



NOTIFICACIÓN

La Concejala en función de las facultades delegadas, mediante Decreto 2429/17 de la Alcaldía-Presidencia, ha dictado el siguiente:

DECRETO 1058 /2018

En relación con el expediente que se sigue en esta Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda acerca de la autorización de ocupación de un determinado espacio de dominio y uso público con la instalación de la " 2ª FERIA FOOD TRUCKS VALDEMORO" en la Plaza de la Constitución los días 8, 9 y 10 de junio de 2018 y con las Bases que establecen sus condiciones y procedimiento de autorización, se ha dictado Providencia con fecha XX de abril de 2018, emitiéndose los correspondientes informes por los Servicios Jurídicos de Urbanismo, por la Responsable de la OMIC y por la Intervención Municipal.

En base a ello, y en virtud de las facultades que tengo atribuidas mediante Decreto de delegación de Alcaldía-Presidencia número 2429 de fecha 17 de julio de 2017 (BOCM de fecha 1 de agosto de 2017) para *aprobar las "Autorizaciones y concesiones demaniales contenidas en los epígrafes I, II Y III de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público y Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de las Dependencias Municipales"* (SEGUNDO f), de conformidad con lo establecido en el art. 21.3 Y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LA " 2ª FERIA FOOD TRUCKS VALDEMORO", que se unen a esta Resolución, durante los días comprendidos entre el 8, 9 Y 10 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de las citadas BASES en el Tablón de Edictos Municipal y en la página WEB Municipal (www.valdemoro.es).

TERCERO.- Abrir un plazo de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a su publicación para que los interesados que cumplan los requisitos establecidos en las BASES puedan presentar la solicitud de autorización y la documentación exigida en las mismas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a todos aquellos interesados en el expediente.

Valdemoro, a 9 de ABRIL de 2018

LA FUNCIONARIA D^a MONTSERRAT PACHECO GARCÍA
(Decreto nº 4281/17 de fecha 02/03/2017 de Delegación de firma)



RECURSO:

El presente acto, que es definitivo en vía administrativa, puede ser recurrido potestativamente en reposición o impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición, en su caso, se interpondrá ante el órgano que lo ha dictado, la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su interposición no hubiere recibido notificación alguna.

El recurso contencioso-administrativo, se interpondrá, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al del recibo de la presente. No obstante lo anterior, en el supuesto de que se haya interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el Recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar cualquier otra vía de recurso que estime procedente.